



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la Ley 27.529 "Nuevo plazo de ejecución del Programa Nacional de entrega voluntaria de armas de fuego".

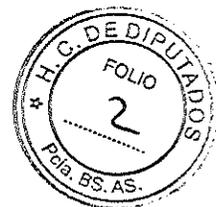
ARTICULO 2º.- De Forma.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

OPN NESTOR ADRIÁN RÉSIKO
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Esta norma, dispone un nuevo plazo de ejecución, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por ley 26.216, prorrogado por decreto 560 de fecha 3 de abril de 2008, y por las leyes 26.520, 26.644, 26.792, 26.919, 27.286 y 27.415.

Es importante remarcar que dispone la entrega voluntaria de armas, extendiendo por otro periodo el programa Nacional de entrega de armas de fuego de forma voluntaria, apostando a la concientización sobre la tenencia de armas de fuego.

Creo sumamente importante apostar al desarme voluntario de la sociedad, ya que constituye un elemento central para la pacificación de nuestro país. Asimismo, es importante volver a remarcar el carácter de voluntario que tiene el programa, apostando en última instancia a que la tenencia de armas se responsable.

Esta norma sancionada en 2006, declaraba la emergencia nacional en materia de tenencia, fabricación, importación, exportación, transporte, depósito, almacenamiento, tránsito internacional, registración, donación, comodato y compraventa de armas de fuego, municiones, explosivos y demás materiales controlados, registrados o no registrados, durante el término de un año. La coyuntura actual y los grados de violencia que vivimos en la provincia de Buenos Aires, hace imperiosa esta adhesión.

Por los motivos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el voto favorable en el presente proyecto de ley.

CPN NESTOR ADRIÁN RÉSICO
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.